

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 1 de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Jueza el presente proceso radicado bajo el No. 2018-00026-00, con la finalidad de que se sirva proveer lo pertinente.

MARÍA KARINA BANDA HOYOS
Oficial Mayor

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
CORREO: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MIGUEL ALBERTO MORÓN SERPA
DEMANDADOS: CAFESALUD E.P.S. S.A. EN LIQUIDACIÓN, MEDIMAS
E.P.S., SEGURO DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A. y JUNTA
NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ
RADICADO: 2018-00026-00

Santa Marta, Primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que fue allegado al correo institucional de este Juzgado memorial extendido por el apoderado judicial de la parte demandante, a través del cual solicita el aplazamiento de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA fijada para el día 29 de junio de 2021, debido a calamidad domestica (Fallecimiento familiar), en consecuencia el día y hora de la diligencia se cruza con el horario de las exequias, y aunado a ello informa que el perito Dr. RAÚL FERNANDO BALAGUERA tampoco podrá asistir con ocasión a compromisos laborales previos, que en tratándose de un profesional de la salud, no le fue posible aplazarlos.

En el mismo sentido, fue allegado memorial extendido por la apoderada judicial de la demandada MEDIMAS E.P.S. S.A.S., solicitando el aplazamiento de la diligencia en comento, por cuanto el Juzgado único Laboral del Circuito de Huila programó para la misma fecha y hora audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T. y de la S.S., lo que imposibilita la asistencia del Representante Legal de la entidad a la diligencia programada por éste Despacho. En tal sentido, anexó auto del Juzgado en mención, mediante el cual se fija la misma calenda, y el estado mediante el cual se efectuó la notificación respectiva.

Al respecto, por ser procedente se aceptará la solicitud de aplazamiento, y en consecuencia se fijará nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia en comento.

Finalmente, acorde con lo ordenado en la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S. se cita a los Doctores RAÚL BALAGUERA BLAGUERA y CARLOS DUEÑAS GÓMEZ para que comparezcan a la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA, de conformidad con los artículos 227 y 228 del C.G.P. aplicable por analogía a los juicios laborales.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR las solicitudes de aplazamiento de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA establecida en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. extendidas por los apoderados judiciales de la parte demandante y de la demandada MEDIMAS E.P.S. S.A.S., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de éste proveído.

SEGUNDO: FIJAR el día CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M), como nueva fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA establecida en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007.

TERCERO: CITAR a los Doctores RAÚL BALAGUERA BALAGUERA y CARLOS DUEÑAS GÓMEZ para que comparezcan a la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA, de conformidad con los artículos 227 y 228 del C.G.P. aplicable por analogía a los juicios laborales, de conformidad con lo ordenado en la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES.
JUEZA**